ESTA MODALIDAD NO DEBE VIOLENTAR LOS DERECHOS LABORALES

Teletrabajo: una opción a considerar



Ante el creciente precio del petróleo y sus derivados, y la toma de medidas gubernamentales, como la restricción vehicular, que rige con sus nuevas reglas a partir del día de hoy, la idea del teletrabajo surge de nuevo con fuerza como una alternativa para ahorrar recursos y en algunos casos incentivar a los colaboradores.

Cuando se habla de teletrabajo, nos referimos a una modalidad de prestación de servicios en la que el trabajador desempeña su labor en un lugar distinto al del centro de trabajo, con la ayuda de recursos informáticos.

Se trata de una opción en la que se mantienen presentes los elementos característicos de la relación laboral, a saber, prestación personal del servicio, remuneración y subordinación, pero esta última característica se ejecuta de forma remota.

El motivo por el cual sentimos importante volver sobre este tema radica en que algunas empresas toman a la ligera la implementación de modelos de teletrabajo.

Esto quiere decir que el patrono debe evitar asumir que para poner

en operación el teletrabajo basta con indicarle al trabajador cuáles días o cuáles funciones desarrollará desde la casa.

Sin embargo, el teletrabajo debe venir acompañado de una serie de previsiones.

En primer lugar, es importante que exista una política clara que establezca cuál modalidad de teletrabajo se ejecutar; es decir, si es desde un centro remoto creado al efecto por la empresa o bien desde la casa de habitación del trabajador.

Asimismo, deberá determinarse si será un teletrabajo desconectado, en el que la supervisión no se hace de forma inmediata, o bien si es un teletrabajo conectado, en el cual la supervisión se produce en tiempo real.

No menos importante será determinar cuáles trabajadores o bien cuáles puestos, pueden optar por esta modalidad, pues también debe analizarse si todos los trabajadores se encuentran en condiciones de aceptar esta opción, dadas sus condiciones personales.

Por último y solo por mencionar algunos otros puntos, debemos verificar la forma en que se le entregará el equipo al trabajador, y si este podría o no tener naturaleza salarial.

No se debe dejar de lado el tema de salud ocupacional que sin duda debe valorarse, para que el trabajador quede debidamente protegido en la nueva modalidad de empleo.